



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

### Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4 fracción XLV Bis, 5 Bis, 13 fracción XXXV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción III, 80, 120 y 140 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 85 fracción I, 103 fracción I, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sometemos a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el dictamen formulado, al tenor de la siguiente:

### **METODOLOGÍA.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 256 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso de designación hasta la elaboración del presente dictamen.
- II. En el apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", se expresan los argumentos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- III. En el apartado denominado "**DECRETO**" se presenta la determinación que, derivada del análisis y estudio del asunto, arribó de manera colegiada, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
- IV. En el apartado denominado "**TRANSITORIOS**" se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que rigen al proyecto de decreto, emanado por esta Comisión Dictaminadora.



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

### I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 17 de noviembre de 2020, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, recibió los oficios SGCDMX/728/2020, SGCDMX/729/2020 y SG/739/2020 de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad, mediante los cuales, remitió once propuestas hechas por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de personas para ocupar una Magistratura en Sala Superior y Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Ello, a efecto de iniciar el procedimiento de ratificación, contemplado en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Los oficios señalados, dan cuenta de las propuestas de nombramiento siguientes:

a) Para integrar las Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

- |   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| 1. Albarrán Acuña Ludmila<br>Valentina. | 4. Herrera Beltrán Ofelia Paola.  |
| 2. Castro Scarpulli Nicandra.           | 5. Ortiz Quintero Larisa.         |
| 3. Gómez Martín María Luisa.            | 6. Silva Mondragón Ruth María Paz |

b) Para integrar la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México: Hernández Torres Xóchitl Almendra.

c) Para cumplimiento del tiempo para el encargo que fueron designados y para ser susceptibles de un nuevo nombramiento:

- |                                 |                              |
|---------------------------------|------------------------------|
| 1. De la Rosa Peña José Arturo. | 3. González Jiménez Arturo.  |
| 2. Fuentes Jiménez Estela.      | 4. Schwebel Cabrera Ernesto. |

2.- Con fecha 19 de noviembre de 2020 se publicó en los diarios La Prensa y El Universal, el comunicado respecto a las once personas propuestas por la Jefa de Gobierno, para ocupar una Magistratura en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México con la siguiente leyenda y testigos de las mismas:



Dictamen con proyecto de decreto relativo a la ratificación de la designación en favor del **C. José Arturo de la Rosa Peña** como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

El Congreso de la Ciudad de México informa a través de su Comisión de Administración y Procuración de Justicia, hace del conocimiento de las y los habitantes de la Ciudad de México que se ha recibido de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, diversas propuestas para la designación de Magistrados y Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, siendo estas:

- |  |   |
|--|---|
| 1. Dra. Xóchitl Almendra Hernández Torres. | 7. Lic. Ofelia Paola Hernández Beltrán. |
| 2. Dra. Estela Fuentes Jiménez.            | 8. Dra. Nicandra Castro Scarpulli.      |
| 3. Mtro. José Arturo de la Rosa Peña.      | 9. Lic. María Luisa Gómez Martín.       |
| 4. Mtra. Larisa Ortiz Quintero.            | 10. Lic. Ernesto Schwebel Cabrera.      |
| 5. Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña.  | 11. Mtro. Arturo González Jiménez.      |
| 6. Mtra. Ruth María Paz Silva Mondragón.   |   |

Para mayor publicidad del procedimiento y contar con mayores herramientas para la elaboración del dictamen, esta Comisión Dictaminadora, abrió un periodo a efecto de que las personas interesadas puedan aportar elementos de juicio a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia y que corren del día 19 al 24 de noviembre de 2020; la recepción de las opiniones se llevará a cabo en el correo de la Comisión [comisión.adminypj@congresociudaddemexico.gob.mx](mailto:comisión.adminypj@congresociudaddemexico.gob.mx).



3.-Con fecha 19 de noviembre de 2020, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionó de manera extraordinaria para abordar, entre otros asuntos, los siguientes:

- Dar cuenta del turno de la Mesa Directiva, sobre las propuestas que remite la Jefatura de Gobierno de diversas personas para ocupar una Magistratura en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.



Dictamen con proyecto de decreto relativo a la ratificación de la designación en favor del **C. José Arturo de la Rosa Peña** como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

- Aprobación del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para el desahogo de entrevistas y evaluaciones de las personas propuestas para ocupar una Magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

El Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia aprobado en dicha sesión por unanimidad de sus integrantes establece:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESAHOGO DE ENTREVISTAS Y EVALUACIONES DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA SER NOMBRADAS EN EL CARGO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.** - Se establece el día 23 de noviembre del año en curso para que se lleven a cabo las entrevistas señaladas en la fracción IV del artículo 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; bajo el siguiente formato:

El día 23 de noviembre del 2020, a partir de las 09:00 horas, comparecerán en estricto orden alfabético, de manera virtual, las siguientes personas:

No.	Nombre	Hora
1	Albarrán Acuña Ludmila Valentina	09:00 – 09:30
2	Castro Scarpulli Nicandra	09:30 – 10:00
3	De la Rosa Peña José Arturo	10:00 – 10:30
4	Fuentes Jiménez Estela	10:30 – 11:00
5	Gómez Martín María Luisa	11:00 – 11:30
6	González Jiménez Arturo	11:30 – 12:00
7	Hernández Torres Xóchitl Almendra	13:00 – 13:30
8	Herrera Beltrán Ofelia Paola	13:30 – 14:00
9	Ortiz Quintero Larisa	14:00 – 14:30
10	Schwebel Cabrera Ernesto	14:30 – 15:00
11	Silva Mondragón Ruth María Paz	15:00 – 15:30

**SEGUNDO.** - Las comparecencias se llevará cabo, bajo el siguiente formato:

- a) Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para hacer una exposición de su ensayo previamente solicitado en la convocatoria que para efectos de notificar el día y hora de su comparecencia le fue enviada, así como de su análisis de la Justicia Administrativa en la Ciudad de México.
- b) Se abrirá una ronda de preguntas de las Personas Diputadas integrantes de la Comisión, hasta por 10 minutos, procurando que la participación de cada integrante sea de máximo 2 minutos.
- c) Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para responder los cuestionamientos planteados por las Personas Diputadas.

**TERCERO.** – Una vez corroborado el cumplimiento de los requisitos Constitucionales y legales establecidos para el caso concreto, los criterios de evaluación serán los siguientes:

- a) **Exposición.**
- b) **Ensayo.**
- c) **Experiencia profesional.**
- d) **Honorabilidad.**

La evaluación de la exposición del ensayo y las respuestas que se realice deberá ser en escala del 1 al 10. Con la finalidad de que las y los diputados puedan evaluar de forma individual a cada aspirante se emite la siguiente cédula de evaluación:



Dictamen con proyecto de decreto relativo a la ratificación de la designación en favor del **C. José Arturo de la Rosa Peña** como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

<b>Nombre del aspirante:</b>		<b>Fecha:</b> _____
<b>Nombre del Diputado:</b>		
<b>Puntos a Evaluar</b>	<b>Evaluación</b>	<b>Observaciones</b>
Exposición		
Ensayo		
Experiencia profesional.		
Honorabilidad.		
<b>Total:</b>		

La Presidencia de la Comisión podrá solicitar a las personas aspirantes o a las Instituciones Públicas la información complementaria que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, la trayectoria académica y profesional y la idoneidad de las propuestas.

CUARTO. - Cada una de las personas diputadas integrantes de la Comisión hará entrega de su evaluación de cada aspirante, a efecto de que la Presidencia de la Comisión haga el concentrado de las evaluaciones para efectos de elaboración del dictamen correspondiente.

QUINTO. - La Presidencia de la Comisión integrará al cuerpo del dictamen, una relación de las opiniones que hayan sido recibidas por las personas interesadas en el proceso.

SEXTO. - Concluida la comparecencia de las personas aspirantes, la Presidencia de la Comisión declarará sesión permanente para reunirse al día siguiente, a fin de analizar, discutir y en su caso, aprobar dictamen correspondiente.

Al término de la sesión, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se declaró en sesión permanente.

4. **Con fecha 23 de noviembre**, conforme a los lineamientos previamente aprobados por las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, se llevaron a cabo las entrevistas programadas con las personas propuestas; desahogándose de acuerdo a la siguiente programación:

No.	Nombre	Hora
1	Albarrán Acuña Ludmila Valentina	09:00 – 09:30
2	Castro Scarpulli Nicandra	09:30 – 10:00
3	De la Rosa Peña José Arturo	10:00 – 10:30
4	Fuentes Jiménez Estela	10:30 – 11:00
5	Gómez Martín María Luisa	11:00 – 11:30
6	González Jiménez Arturo	11:30 – 12:00
7	Hernández Torres Xóchitl Almendra	13:00 – 13:30
8	Herrera Beltrán Ofelia Paola	13:30 – 14:00
9	Ortiz Quintero Larisa	14:00 – 14:30
10	Schwebel Cabrera Ernesto	14:30 – 15:00
11	Silva Mondragón Ruth María Paz	15:00 – 15:30



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Entrevistas a las que acudieron todas y cada una de las personas propuestas, bajo el formato establecido para ello.

5. **Que con fecha 4 de diciembre de 2020**, quienes integran la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionaron para analizar, discutir y en su caso, aprobar, el dictamen que hoy, se pone a consideración.

### II. CONSIDERANDO QUÉ:

#### De la existencia y naturaleza del Tribunal de Justicia Administrativa

**Primera.** Que el artículo 40 de la Constitución de la Ciudad de México establece que:

1. *La Ciudad de México contará con un Tribunal de Justicia Administrativa que forma parte del sistema de impartición de justicia, dotado de plena autonomía jurisdiccional, administrativa y presupuestaria, para el dictado de sus fallos y para el establecimiento de su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.*
2. *Para tal efecto, el Congreso tendrá facultad para expedir la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en la que se establecerán los procedimientos que competen a ese Tribunal y los recursos para impugnar sus resoluciones.*
3. *El Tribunal tendrá a su cargo:*
  - I. *Dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública de la Ciudad de México, las alcaldías y los particulares;*
  - II. *Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a las personas servidoras públicas locales y de las alcaldías por responsabilidades administrativas graves;*
  - III. *Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves;*
  - IV. *Fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública de la Ciudad de México o de las alcaldías, o al patrimonio de los entes públicos de dichos niveles de gobierno;*
  - V. *Recibir y resolver los recursos que interpongan las y los ciudadanos por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración, bajo las reservas de ley que hayan sido establecidas; para tal efecto, el Tribunal contará con una sala especializada en dirimir las controversias en materia de derecho a la buena administración; y*
  - VI. *Conocer y resolver sobre las faltas administrativas graves cometidas por personas servidoras públicas de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, de las alcaldías y de los órganos autónomos en el ámbito local.*
4. *La ley regulará y garantizará la transparencia en el proceso de nombramiento de las y los magistrados que integren el Tribunal y sus respectivas salas. Para garantizar el desempeño profesional de sus integrantes, el Tribunal, por conducto del órgano que señale la ley, tendrá a su cargo la capacitación y especialización de su personal. Para garantizar el desempeño profesional y el reconocimiento a sus méritos, la ley establecerá el servicio civil de carrera, determinará sus derechos y obligaciones, así como el régimen disciplinario al que estarán sujetos.*



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

### De la facultad para ratificar los nombramientos.

**Segunda.** Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que:

**Artículo 13.** *El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:*

**XXXV.** *Designar a las y los Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Constitución Política, la Constitución Local, la presente ley y las leyes aplicables.*

### Del procedimiento

**Tercero.** Que la citada ley, contempla un Título Décimo Primero “*De Las Designaciones, Nombramientos y Ratificaciones*”. De éste, el Capítulo I “*De los procedimientos*” dispone que:

#### **CAPÍTULO I** **De los procedimientos**

**Artículo 112.** *Compete al Congreso, resolver sobre las propuestas de designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, la presente ley y demás ordenamientos aplicables.*

**Artículo 113.** *Para los efectos del artículo anterior, los procedimientos se regirán conforme a las siguientes reglas:*

*I. En el momento en que corresponda, las propuestas o temas deberán estar dirigidas y ser recibidas por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnarlas a la o las Comisiones que por materia corresponda la elaboración del dictamen respectivo;*

*II. La Mesa Directiva mandará a publicar de inmediato, en por lo menos dos diarios de circulación nacional las propuestas y nombramientos que fueran recibidas, a fin de que las y los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la o las Comisiones correspondiente elementos de juicio;*

*III. La o las Comisiones citarán a las y los ciudadanos propuestos, a más tardar del día siguiente a aquél en que se reciba de la Mesa Directiva la propuesta para ocupar el cargo o en su caso para continuar en él, con la finalidad de que éstos comparezcan dentro de los cinco días siguientes;*

*IV. La o las Comisiones dentro de los cuatro días siguientes de la comparecencia a que se refiere la fracción anterior deberá emitir un dictamen por cada propuesta, mismo que deberá ser sometido al Pleno para los efectos de su votación;*

*V. La Mesa Directiva convocará al Pleno para la celebración de la sesión correspondiente donde se trate la aprobación, designación, nombramiento o ratificación, con base al dictamen que emita la o las Comisiones;*

*VI. La sesión a que se refiere la fracción anterior, deberá celebrarse a más tardar al décimo quinto día siguiente a aquél en el que se haya recibido la propuesta en la Mesa Directiva;*

*VII. La sesión iniciará por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de las y los ciudadanos propuestos debiendo aprobarse de uno en uno. La o el Secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la o las Comisiones salvo dispensa;*



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

*VIII. Podrán inscribirse para argumentar un máximo de tres Diputadas o Diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para los dos sentidos de argumentación, concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a las y los oradores en contra y a las y los oradores a favor, y*

*IX. Terminadas las intervenciones de las y los Diputados inscritos, la o el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la o las Comisiones.*

*La aprobación, de designación, nombramiento o ratificación de cada propuesta requerirá del voto que para cada caso se establezca en la presente ley o en la ley de que se trate. En caso de no señalarse el número de votos requeridos para la aprobación, ésta se llevara a cabo con el voto de la mayoría simple de las y los Diputados presentes en las sesiones del Pleno respectivas.*

*Una vez aprobada la propuesta la Mesa Directiva remitirá la misma a la o el Jefe de Gobierno para que éste ordene su inmediata publicación en la Gaceta Oficial.*

En ese mismo orden de ideas, la Ley de marras, contiene también un Capítulo XXI “*De las y los Magistrados de la Sala Superior y Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa*”, conformado por el artículo 140, el cual, señala que:

**Artículo 140.** *Las y los Magistrados de la Sala Superior serán designados por la o el Jefe de Gobierno y ratificados por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes del Congreso. Durarán en su encargo quince años improrrogables.*

*Las y los Magistrados de la Sala Ordinaria, serán designados por la o el Jefe de Gobierno y ratificados por mayoría simple de los integrantes presentes del Congreso, durarán en su encargo diez años, salvo que fueran expresamente ratificados al concluir ese periodo, en el que podrán durar un periodo más.*

*Es facultad exclusiva de la o el Jefe de Gobierno la designación de los Magistrados de la Sala Superior y de la Sala Ordinaria, por lo que acompañará una justificación de la idoneidad de las propuestas, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento establecido en las reglas generales del artículo 120 de la presente ley.*

*Para ello, se desahogarán las comparecencias correspondientes, en las que se garantizará la publicidad y transparencia para su desarrollo.*

*La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, encargada del dictamen, deberán solicitar información a las autoridades, relativas a antecedentes penales y/o administrativos que consideren necesarias para acreditar la idoneidad de las propuestas.*

Finalmente, el marco de actuación para el congreso de la Ciudad de México en lo que al procedimiento para ratificación de las propuestas de nombramientos para Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa se refiere, lo complementa el artículo 120 de la multicitada ley -cuya remisión hace el artículo 140 de la misma- y que *mutatis mutandis* debe aplicarse, a la letra dice:

**Artículo 120.** *La designación de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se realizará conforme al siguiente procedimiento:*



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

*I. El Consejo Judicial Ciudadano, propondrá con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, a la o el Jefe de Gobierno una terna de candidatas y/o candidatos, a fin de que éste someta al Congreso la designación de la o el titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;*

*II. Recibida la terna de candidatos y candidatas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a la que se refiere la fracción anterior, la o el Jefe de Gobierno enviará al Congreso, dentro de los 15 días naturales siguientes, la propuesta de designación de entre las personas consideradas en la terna. La propuesta deberá razonar el cumplimiento de los requisitos objetivos y subjetivos, así como la idoneidad de la o el candidato para desempeñar el cargo;*

*III. La propuesta realizada por la o el Jefe de Gobierno deberá estar dirigida y ser recibida por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnar la misma a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia;*

*IV. La Comisión una vez recibido el turno, en un término de 24 horas, deberá informar a sus integrantes de la llegada del mismo y citar a sesión para llevar a cabo la entrevista que se le realizara a la persona propuesta en un término máximo de cinco días naturales;*

*V. Una vez realizada la entrevista, la Comisión se deberá declarar en sesión permanente y se reunirá al día siguiente para analizar, estudiar, discutir y votar el proyecto de dictamen respectivo de la propuesta;*

*VI. En caso de que la Comisión apruebe la propuesta, ésta deberá ser enviada con el dictamen respectivo a la Mesa Directiva, a efecto de que sea anotado en la orden del día de la sesión siguiente del Pleno para ser votado por el mismo. En caso de que el periodo ordinario hubiere concluido, se deberá citar a periodo extraordinario de manera inmediata;*

*VII. El Congreso nombrará a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por mayoría calificada de dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión respectiva;*

*VIII. En el supuesto de que el Congreso no apruebe la propuesta de la persona propuesta por la o el titular de la Jefatura de Gobierno, la Mesa Directiva del Congreso informara de manera inmediata dicha decisión al Consejo Judicial Ciudadano y a la o el Jefe de Gobierno; a efecto de que el Consejo Judicial Ciudadano le formule nueva terna al Titular del Ejecutivo, misma que deberá cumplir con los requisitos señalados en la fracción I del presente artículo;*

*IX. Una vez recibida la terna señalada en el párrafo anterior, la o el Jefe de Gobierno deberá someter al Congreso de nueva cuenta la designación de entre las personas consideradas en la terna para ser la o el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que de manera inmediata el Congreso una vez que la reciba, de trámite al mismo conforme a lo señalado en presente artículo.*

*En esta nueva terna podrán estar incluidas las dos personas que estaban propuesta por el Consejo en la primera terna que el Consejo le remitió a la o el Jefe de Gobierno y que no fueron designadas por éste en ese momento. Este procedimiento se seguirá hasta en tanto se nombre a la o el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.*

**Cuarto.** Que a su vez, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México establece que:

**Artículo 37.** Los Magistrados de la sala superior serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes del órgano legislativo de la Ciudad de México. Durarán en su cargo quince años improrrogables.

Los Magistrados de Sala Ordinaria, serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por mayoría simple de los miembros presentes del Órgano Legislativo de la Ciudad de México, durarán en su cargo diez años, salvo que fueran expresamente ratificados al concluir ese período, caso en el cuál podrán durar un período más.



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

*Es facultad exclusiva del titular del Ejecutivo local la designación de los Magistrados de la Sala Superior y de la Sala Ordinaria. Para las designaciones a que se refiere el presente artículo, el titular del Ejecutivo local acompañará una justificación de la idoneidad de las propuestas, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento de ratificación por parte del Órgano Legislativo de la Ciudad de México. Para ello, conforme a la normatividad de ese Órgano Legislativo, se desahogarán las comparecencias correspondientes en que se garantizará la publicidad y transparencia de su desarrollo.*

*Las comisiones legislativas encargadas del dictamen correspondiente deberán solicitar información a las autoridades relativas a antecedentes penales y/o administrativos que considere necesarias para acreditar la idoneidad de las propuestas.*

### Del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos.

**Quinto.** Que tal y como se relata en el numeral 1 del aparatado de Antecedente, la propuesta enviada por la Jefa de Gobierno, versa sobre dos cuestiones: Primera, respecto de personas que concluyeron o están por concluir el encargo y segundo, nuevos nombramientos. Por lo que son dos tratamientos y requisitos diferentes para cada supuesto; empero, al mismo tiempo, existen requisitos comunes que deben de cumplir.

Tomando en cuenta lo anterior, una vez recibido el turno enviado por la Mesa Directiva del Congreso y aprobados los lineamientos para su evaluación por esta Comisión Dictaminadora, las personas propuestas, deben cubrir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México para ser Magistrada o Magistrado, a saber:

**Artículo 39.** *Son requisitos para ser Magistrado los siguientes:*

- I. Ser mexicano por nacimiento;*
- II. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- III. Tener por lo menos 30 años de edad cumplidos a la fecha del nombramiento;*
- IV. Ser Licenciado en derecho con título y cédula profesional, debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado.*
- V. Gozar de buena reputación; y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica.*
- VI. No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable; y*
- VII. Contar como mínimo con cinco años de experiencia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas o rendición de cuentas.*

**Sexto.** En el caso particular del **Lic. José Arturo de la Rosa Peña**, persona propuesta para integrar la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se suscita, lo siguiente:



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

1. Con fecha 25 de septiembre de 2014, el Pleno de la entonces, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le designó como Magistrado del Tribunal de los Contencioso Administrativo del Distrito Federal; cuyo Decreto de designación, se publicó el 16 de octubre de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

2. Que según se desprende del oficio SGCDMX/ 728/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, signado por el Secretario de Gobierno, José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, el Licenciado José Arturo de la Rosa Peña concluyó su encargo el 07 de agosto de 2020. Y que tal y como lo manifiesta en el antepenúltimo párrafo del oficio en cuestión: “*Toda vez que el nombramiento de ambos concluye, es menester poner a consideración de la Soberanía del Congreso para que, de ser el caso, sean nombrados para un nuevo nombramiento<sup>1</sup> en dicho Tribunal.*”.

3. Que tanto el oficio enviado por el Secretario de Gobierno como el oficio de designación de la Jefa de Gobierno, ambos de fecha 10 de noviembre de 2020, se fundamentan en lo dispuesto por los primeros párrafos de los artículos 37 y Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y que a la letra dicen:

*“Art. 37. Los Magistrados de la Sala Superior serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes del órgano legislativo de la Ciudad de México.”*

*“Cuarto. “Los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal que al entrar en vigor la presente ley no hayan sido ratificados en su encargo, podrán ser considerados para nuevos nombramientos en Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.”*

Dichos artículos establecen sin lugar a duda que las propuestas y designaciones realizadas, están sujetas a ratificación por el Congreso. Y que se está, ante nuevos nombramientos. Por lo que será ese, el tratamiento que debe dárseles; conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. Es decir, es susceptible de un nuevo nombramiento.

---

<sup>1</sup> Resalte propio.



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

4. No obstante, dejando en claro lo anterior, el artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México que versa sobre las facultades del Pleno General de dicho Tribunal, en su fracción XII contempla el emitir el dictamen valuatorio de la actuación de las o los Magistrados que estén por concluir su periodo, para el cual fueron designados, el cual se acompañará a la comunicación que señala el artículo 41 de la cita ley y que se refiere a notificar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para proceder realizar la designación o propuesta materia del presente dictamen.

El dictamen valuatorio a que se ha hecho referencia, contendrá los siguientes elementos:

a) El desempeño en el ejercicio de su función; b) Los resultados de las visitas de inspección; c) Los cursos de actualización, especialización o de posgrado que hayan acreditado, y d) Si han sido sancionados administrativamente. Dictamen que fue enviado por el tribunal, acompañando a los documentos que envió en su propuesta de nombramiento la Jefa de Gobierno.

**Séptimo.** En tal virtud, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se dieron a la tarea de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para ser magistrado, señalados en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; así como la auscultación de su trayectoria académica, profesional y laboral; resultando lo siguiente:

### **Requisitos legales:**

I.	<b>Ser mexicano por nacimiento;</b> Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, certificada por Juez Central del Registro Civil de la Ciudad de México, inscrita en el Juzgado 29; Libro 9, Acta 4266, de fecha de registro del siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, donde se hace constar que nació en México. <b>(Anexo 1).</b>
II.	<b>Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</b> Lo que se acredita con la Credencial de elector, con clave de elector RSPEAR76081709H701 expedida por el Instituto Nacional Electoral. <b>(Anexo 2).</b>
III.	<b>Ser Licenciado en derecho con título y cédula profesional, debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado;</b> Lo que se acredita con el Título de Licenciado en Derecho, expedido por Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha cinco de abril de dos mil uno y la Cédula Profesional No. 3451364, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. <b>(Anexo 3).</b>



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

<b>IV.</b>	<b>Gozar de buena reputación; y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica.</b> Lo que se acredita con la Constancia de No Inhabilitación No. 60444, Expedida por la Dirección de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de fecha 18 de noviembre de dos mil veinte; del análisis curricular se desprende que cuenta con una trayectoria profesional en el ámbito del derecho que lo hacen apto para el desempeño del Cargo <b>(Anexo 4).</b>
<b>V.</b>	<b>No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable;</b> Lo que se acredita con la Constancia de No Antecedentes Penales contenida en el Oficio PRS/CGPRS/DGES/DENSEP/SA/DR21357/2020, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, expedida por la Jefa del Departamento de Registro de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Prevención y Readaptación Social. <b>(Anexo 5).</b>
<b>VI.</b>	<b>Contar como mínimo con cinco años de experiencia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas o rendición de cuentas.</b> Se ha desempeñado entre otros cargos como abogado litigante, en el ámbito público como Secretario de Acuerdos de Sala Ordinaria, Secretario de Estudio y Cuenta, Coordinador Jurídico, Subsecretario de la Secretaría General de Acuerdos, Secretario General de Acuerdos "B", Magistrado de Sala Ordinaria y Magistrado de Sala Superior. <b>(Anexo 6).</b>

### Trayectoria académica, profesional y laboral

#### DATOS GENERALES

<b>NOMBRE</b>	<b>JOSÉ ARTURO DE LA ROSA PEÑA</b>
<b>NACIONALIDAD</b>	<b>MEXICANA</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>17 DE AGOSTO DE 1976</b>
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>	<b>CIUDAD DE MÉXICO</b>

#### FORMACION ACADEMICA

<b>LICENCIATURA</b>	<b>EN DERECHO</b>
<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO</b>
<b>PERIODO</b>	<b>1996-2001</b>
<b>FECHA DE TITULACION</b>	<b>24 DE FEBRERO DE 2001</b>
<b>NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL</b>	<b>3451364</b>

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN:

<b>INSTITUCION O EMPRESA</b>	<b>Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México</b>
<b>CARGO</b>	<b>Secretario de acuerdos de la Tercera Sala Ordinaria</b>
<b>PERIODO</b>	<b>2001-2004</b>

<b>INSTITUCION O EMPRESA</b>	<b>Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México</b>
<b>CARGO</b>	<b>Secretario de Estudio y Cuenta de la Sala Superior</b>
<b>PERIODO</b>	<b>2004-2008</b>

<b>INSTITUCION O EMPRESA</b>	<b>Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México</b>
<b>CARGO</b>	<b>Coordinador Jurídico</b>
<b>PERIODO</b>	<b>2008-2011</b>



Dictamen con proyecto de decreto relativo a la ratificación de la designación en favor del **C. José Arturo de la Rosa Peña** como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

INSTITUCION O EMPRESA	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
CARGO	Subsecretario (Secretaría General de Acuerdos)
PERIODO	2012 enero-marzo
INSTITUCION O EMPRESA	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
CARGO	Secretario General de Acuerdo "B"
PERIODO	2012 marzo-agosto
INSTITUCION O EMPRESA	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
CARGO	Magistrado de Sala Ordinaria (Segunda Sala)
PERIODO	2012-2014
INSTITUCION O EMPRESA	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
CARGO	Magistrado de Sala Superior (Ponencia Tres)
PERIODO	2014-a la fecha

**Octavo.** Que la **semblanza curricular** del Lic. José Arturo de la Rosa Peña es la siguiente:

*José Arturo de la Rosa Peña, nació en la Ciudad de México el 17 de agosto de 1976, estudió la licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México y cuenta con la Maestría en Derecho Administrativo y Fiscal.*

*En el ámbito privado se desempeñó como abogado litigante de 1997 al 2001, año en el que inició su carrera jurisdiccional en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, hoy Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, como Secretario de Acuerdos de Sala Ordinaria, en el año 2004 obtuvo el nombramiento de Secretario de Acuerdos de Sala Superior, en el año 2008 es nombrado Coordinador Jurídico de dicho Órgano Jurisdiccional, en los siguientes cuatro años ocupó los cargos de Subsecretario de la Secretaría General de Acuerdos y Secretario General de Acuerdos "B". En el mes de agosto de 2012 a propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón y previa aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se le designa como Magistrado de Sala Ordinaria. A partir de agosto del año 2014 es aprobada la propuesta para que ocupe el cargo que actualmente ostenta como Magistrado de Sala Superior. Cuenta con una trayectoria jurisdiccional de diecinueve años.*

**Noveno.** Que el Licenciado José Arturo de la Rosa Peña, presentó el ensayo solicitado correspondiente, intitulado: **"El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y el acceso a la justicia"**, cuyos puntos medulares fueron los siguientes:

*Se abordan los antecedentes históricos y las modificaciones recientes que han constituido al hoy denominado Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, resaltando la importancia de este Órgano Jurisdiccional como columna vertebral de la justicia administrativa, al dirimir esencialmente las controversias entre la administración pública y los gobernados, funciones que van desde la aplicación, interpretación y creación del derecho hasta la generación de la paz social y de seguridad jurídica entre otras cuestiones. En este sentido cumple una función social de enorme importancia.*

*Así también, se ocupa de establecer cuál es la fuente jurídica del derecho al acceso a la justicia, lo que se aterriza en concreto a la materia administrativa; considerando que el concepto de accesibilidad debe de ser reforzado a fin de que todas las personas, comenzando por quienes integran los llamados grupos vulnerables de atención prioritaria tengan garantizado el mismo; proponiendo estrategias para llegar a tal objetivo.*



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

*Destacando las cualidades del juzgador como instrumento a efecto de garantizar el acceso a la justicia y su eficacia en su impartición, como elemento fundamental que le corresponde en su papel de operador jurídico.*

**Décimo.** A la entrevista a que hace referencia el artículo 120 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el **C. José Arturo de la Rosa Peña**, acudió el día y hora programado para tal efecto. Por lo que la misma se llevó a cabo garantizando la publicidad y transparencia de su desarrollo conforme a lo dispuesto por el párrafo *in fine* del artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

**Décimo primero.** A la par de lo anterior, se abrió un periodo para recibir opiniones de la ciudadanía que corrió del 20 al 24 de noviembre del presente año. En dicho lapso, se recibieron en el correo institucional de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, diversas cartas en las que se expresa el apoyo y rechazo a la propuesta de ratificación como Magistrado del **C. José Arturo de la Rosa Peña**. Siendo estas, las siguientes:

### A favor

No	Fecha	Remitente
1	20/11/2020	Mtro. José Antonio Olguín Alvarado (Asociación de Abogados Litigantes de México)
2	20/11/2020	Mtro. Cristian Andrés Ordoñez Santiago
3	20/11/2020	Dr. Elías Huerta Psihas (ANDD)
4	20/11/2020	Mtro. José Alfredo Femat (Colegio de Abogados del derecho Público y Privado de México, A.C.)
5	20/11/2020	Lic. Gerardo Gozain Frangie Presidente Asociación Jurídica México Libanesa Al muhami A.C..
6	21/11/2020	José Manuel Chávez Solares
7	21/11/2020	Liliana Chávez Solares
8	22/11/2020	Dr. Mario Iván Verguer Cazadero
9	23/11/2020	Lic. Rafael Ochoa Morales
10	23/11/2020	Hugo Sebastián Gutiérrez Hernández Rosas (subprocurador Fiscal Federal de Asuntos Financieros)
11	23/11/2020	Lic. Yma Cristina Escobedo Díaz
12	23/11/2020	Magistrado. Mtro. Erwin Flores Wilson
13	23/11/2020	Lic. Andrés Aguilera Martínez
14	23/11/2020	Lic. Martín Alejandro Amaya Alcántara
15	23/11/2020	Lic. Misael Iván Salazar De Santiago



## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

No	Fecha	Remitente
16	23/11/2020	Bibiana Reyes Rodríguez
17	23/11/2020	María Isabel Rodríguez Durán
18	23/11/2020	Paola Daniela Olivares Ventura
19	23/11/2020	Lic. Joaquín Arista Dávila
20	23/11/2020	Lic. Marvin Damián Peralta
21	23/11/2020	Dr. Abdiel Buelna Chontal
22	23/11/2020	Lic. Hugo Fernando Becerra González
23	23/11/2020	Dra. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía
24	23/11/2020	Mtro. Erwin Flores Wilson
25	23/11/2020	Lic. Andrés A. Aguilera Martínez
26	24/11/2020	Lic. Ofelia Paola Herrera Beltrán
27	24/11/2020	Dr. Rodrigo Maldonado Corpus
28	24/11/2020	Magda. Lic. Socorro Díaz Mora
29	24/11/2020	Arturo Pueblita Fernández (Presidente Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México)
30	24/11/2020	C. Maytia Reyes García
31	24/11/2020	Lic. Martín Pedro Cruz Ortiz
32	29/11/2020	Dra. Yasmín Esquivel Mossa Ministra de la SCJN

### En contra

No	Fecha	Remitente
1	23/11/2020	La Voz de Polanco AC Suma Urbana AC Ruta Cívica AC Ciudadanía 19S COPACO San Ángel COPACO San Ángel Inn Proyecto Vecinal Barranca de Barrilaco El Rosedal Unido AC Granadas Resiliente 06600 Plataforma Vecinal Observatorio la Colonia Juárez
2	23/11/2020	Miguel Ángel Pérez Sánchez

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

**Décimo segundo.** Al recopilar las calificaciones contenidas en las células de evaluación que las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, hicieron llegar a la Presidencia de la misma, se desprende que el **C. José Arturo de la Rosa Peña obtuvo una calificación aprobatoria promedio de 8.0.**



## **Comisión de Administración y Procuración de Justicia**

Asimismo, como resultado de la evaluación y revisión integral del cumplimiento de los requisitos que la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México establecen para ocupar una Magistratura en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; se determinó que la **José Arturo de la Rosa Peña**, acreditó cumplir con los mismos y contar con los elementos necesarios para el encargo.

En tal sentido y en uso de las facultades soberanas que a éste Congreso, a través de una de sus comisiones ordinarias como es la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, las Leyes Orgánicas del Congreso y del Tribunal de Justicia Administrativa, ambas de la Ciudad de México; las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, mayoritariamente:

### **RESUELVEN QUE:**

- 1. El C. José Arturo de la Rosa Peña**, cumple los requisitos constitucionales y legales para ser Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- 2. El C. José Arturo de la Rosa Peña, resulta idóneo** para el desempeño del cargo de Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- 3. Es de ratificarse**, la designación para el cargo de Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México en favor del **C. José Arturo de la Rosa Peña**.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:



## **Comisión de Administración y Procuración de Justicia**

### **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO**

**Único.** Se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor del **C. José Arturo de la Rosa Peña** como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México **por un período de 15 años improrrogables en términos de lo dispuesto por el artículo 37, primer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Cítese al **C. José Arturo de la Rosa Peña** para que rinda la protesta de ley como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

**Segundo.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

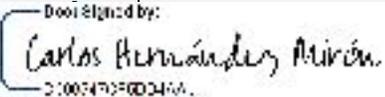
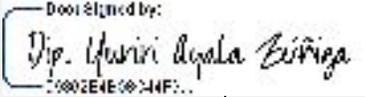
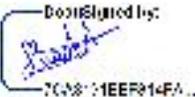
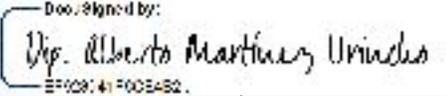
**Tercero.** Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

***Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los cuatro días del mes de diciembre de 2020.***

LISTA DE VOTACIÓN.

4 de diciembre de 2020

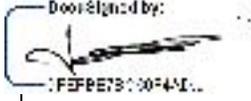
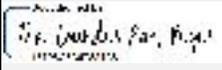
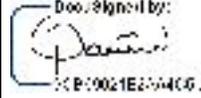
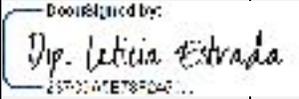
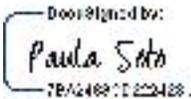
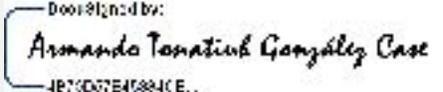
- Dictamen con proyecto de Decreto a la Ratificación de la Designación del C. **José Arturo de la Rosa Peña**, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ</b> Presidente	DocuSigned by:  145E7EED80E5419...		
<b>DIP. CARLOS HERNÁNDEZ</b> Vicepresidente	DocuSigned by:  21005470F00D46A...		
<b>DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ</b> Secretario			
<b>DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE</b> Integrante			
<b>DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN</b> Integrante	DocuSigned by: <b>DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN</b> 7742E07D911B466...		
<b>DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA</b> Integrante	DocuSigned by:  20002E4E08244F3...		
<b>DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ</b> Integrante	DocuSigned by:  7C38731EEF914FA...		
<b>DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO</b> Integrante	DocuSigned by:  EF029141F00E482...		

## LISTA DE VOTACIÓN.

4 de diciembre de 2020

- Dictamen con proyecto de Decreto a la Ratificación de la Designación del C. **José Arturo de la Rosa Peña**, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ</b> Integrante			
<b>DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES</b> Integrante			
<b>DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA</b> Integrante			
<b>DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ</b> Integrante			
<b>DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO</b> Integrante			
<b>DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE</b> Integrante			
<b>DIP. CRISTHIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA</b> Integrante			

## LISTA DE VOTACIÓN.

4 de diciembre de 2020

- Dictamen con proyecto de Decreto a la Ratificación de la Designación del C. **José Arturo de la Rosa Peña**, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>DIP. RICARDO RUÍZ SUÁREZ</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Ricardo Ruiz</i> 2C098CE199649D...		
<b>DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Lizette Clavel</i> 2B11A7C6C19126...		
<b>DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA</b> Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Martha Avila Ventura</i> 718FF5E9D7E3412...		
<b>DIP. TERESA RAMOS ARREOLA</b> Integrante	DocuSigned by: <b>DIP. TERESA RAMOS ARREOLA</b> 2E7F0507F811409...		